

**REF.: OTORGA PRORROGA DE 180
DÍAS EN PROGRAMA SUBSIDIO
HABITACIONAL RURAL A DOÑA
ALBERTINA DEL CARMEN
VALDEBENITO OJEDA DE LA COMUNA
DE LA UNION.**

RESOLUCION EXENTA N° 53

VALDIVIA, 17 FEB. 2010

VISTOS:

- a) El D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural.
- b) El Oficio N° 287, de fecha 08 de Febrero de 2010, del Director Subrogante del SERVIU de la Región de los Ríos, en que solicita prorrogar la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Rural, de la beneficiaria que se ha indicado en la suma de esta resolución.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La ley N° 20.174 que crea la Región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto N° 66 de fecha 18 de Noviembre de 2009 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formulada por el SERVIU Región de Los Ríos en el Oficio mencionado en la letra b) de los Vistos, pide prorrogar el Certificado de Subsidio Habitacional Rural correspondiente a la beneficiaria doña Albertina del Carmen Valdebenito Ojeda perteneciente a la comuna de La Unión.

2.- Que la solicitud formulada por el SERVIU Región de Los Ríos en el Oficio mencionado en la letra b) de los Vistos, da cuenta de la disponibilidad presupuestaria.

3.- Que de los documentos que se adjuntan al ordinario de SERVIU citado anteriormente, se puede desprender que el retraso se debió a la tramitación en la recepción del sistema evacuador de aguas servidas y abasto de agua potable, y a la posterior tramitación ante la Dirección de Obras Municipales.

4.- Que finalmente se puede desprender del ordinario citado en el visto b) de esta resolución y de los demás documentos adjuntados, que la demora en la construcción de la vivienda no es imputable al constructor.

R E S U E L V O:

OTÓRGASE un plazo adicional de 180 días, a partir de la fecha de la presente Resolución al Certificado de Subsidio Habitacional Rural identificado con el número de serie *SR I-1-2006-06956* y que beneficia a doña *Albertina del Carmen Valdebenito Ojeda* de la comuna de La Unión, Región de los Ríos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

JOC/MOF/JTC/jtc
(16/02/2010)

Prov: 402

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional Serviu.
- Departamento Operaciones Serviu Región de los Ríos.
- Departamento Técnico Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Unidad Jurídica.
- Archivo Unidad de Planes y Programas.
- Archivo Partes